



Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00096 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: MI BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.  
Demandadas: YULY ADRIANA SOLER ANDRADE y ALIX YAZMIN TORRES CASTRO.

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCAMÍA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO FINANDINA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO AV VILLAS, a la orden de embargo de fecha 7 de febrero de 2024.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. -

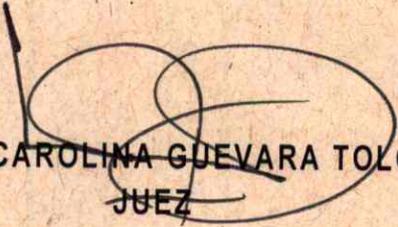
  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De los oficios procedentes del BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCAMÍA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO FINANDINA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO AV VILLAS, que obran a folios del 8 al 9, 10 al 11, 12 y 15, 13 y del 16 al 17, 14, 18, 19 al 22, 23, 24 al 25, 26 y del 27 al 28, respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio del cual allegan respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 7 de febrero de 2024, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

**NOTIFÍQUESE**

  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANIÁS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

25 del 09 DE MAYO DE 2024

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria